

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . ª É P O C A

Año 1964 - Núms. 124-125



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NUM.

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25 - 1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1964



T o m o X L
Números 124-125

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1964

MARZO - JUNIO

Nº 124-125

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. JESÚS ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—Sr. D. LUIS TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.
Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director.—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. FRANCISCA CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Jesús Viñas Cebrián.—*Pronunciamiento y asedio de Sevilla. Junio-julio de 1843* 113
Jean Coste.—*La cuarta capellanía perpetua de Francisco de Rioja*... 147
Manuel Teruel y Gregorio de Tejada.—*Rasgos claves de la vida de Manuel López Cepero* 157

MISCELANEA

- Francisco Aguilar Piñal.—*Informe sobre la reforma de la "Regia Sociedad Hispalense" en 1774*..... 195
Antonio Domínguez Ortiz.—*Documentos para la historia de Sevilla y su antiguo Reino (XIII y XIV)*..... 203
Juan B. Avello-Arce.—*Un banquero sevillano, poeta y amigo de Cervantes*..... 209

LIBROS

- Acedo Castilla, José F.—*Del despotismo absolutista al liberalismo constitucional*, por José Félix Navarro Martín..... 240

	Págs.
<i>Aguirre, José Fernando.</i> — <i>La segunda guerra mundial</i> , por José Manuel Cuenca	241
<i>Boletín de Estudios Económicos</i> , por M. J. M.	239
<i>Calvo Serer, Rafael</i> — <i>La Literatura Universal sobre la Guerra de España</i> , por José M. ^a Madrazo y Madrazo	225
<i>Castillo, Alberto y Riu, Manuel.</i> — <i>Historia de la Asociación de Ingenieros Industriales de Barcelona</i> , por M. J. M.	234
<i>Diego, Gerardo.</i> — <i>El Jándalo</i> , por Carlos García Fernández	221
<i>Falk, Walter.</i> — <i>Impresionismo y expresionismo</i> , por Francisco Díaz Velázquez	228
<i>Finkel, Eva.</i> — <i>La mujer: Vocación y destino</i> , por M. J. M.	223
<i>France, Maria Madeleine de.</i> — <i>La Psicología de las jóvenes</i> , por M. J. M.	230
<i>George, Henry</i> — <i>Progreso y miseria</i> , por M. J. M.	227
<i>Herrero, Javier.</i> — <i>Fernán Caballero. Un nuevo planteamiento</i> , por Joaquín Tassara y de Sangrán	236
<i>Martín Jiménez José.</i> — <i>Ecija, ciudad de turismo</i> , por José Félix Navarro	235
<i>Morales, doctor Juan Luis.</i> — <i>La infancia española ante el Plan de desarrollo económico</i> , por José Félix Navarro Martín	245
<i>Neville Ure, Percy.</i> — <i>Justiniano y su época</i> , por M. J. M.	217
<i>Pinillos, Profesor J.</i> — <i>Introducción a la Psicología contemporánea</i> , por Felicidad Loscertales	219
<i>Rodríguez-Buzón, Antonio.</i> — <i>Pregón de la Coronación Canónica de N. Sra. de la Esperanza Macarena</i> , por José Félix Navarro Martín	231
<i>Sánchez Carracedo, Hilarión.</i> — <i>Liras hermanas</i> , por José Félix Navarro Martín	224
<i>Vallina Velarde, Vicente de la.</i> — <i>La Provincia, Entidad Local en España</i> , por M. J. M.	243
<i>Vázquez de Prada, Valentín</i> — <i>Historia Económica Mundial</i> , por Esteban L.—Escobar	233

M I S C E L A N E A

INFORME SOBRE LA REFORMA DE LA REGIA SOCIEDAD HISPALENSE

EN 1774

El Gobierno Ilustrado de Carlos III remueve los ánimos de individuos y corporaciones en un loable empeño de renovación y progreso. Esta política de modernización de las viejas estructuras y creación de nuevas, a tono con las exigencias de los tiempos, está representada en Sevilla por el Asistente Olavide, a quien en último término han de atribuirse todos cuantos conatos de reforma aparecen en la capital de Andalucía entre 1767 y 1778. También a la Regia Sociedad Médica de Sevilla llegaron sus poderosos influjos. Publico a continuación un Informe manuscrito, que se conserva en los archivos de la Real Academia de Medicina de Sevilla, titulado *Dictamen de los Diputados nombrados por la Sociedad para examinar los abusos introducidos en su régimen literario*. Está firmado por los prestigiosos médicos sevillanos don Cristóbal Nieto de Piña, don Bonifacio Ximénez de Lorite y don Valentín González y Centeno. Su fecha es 19 de diciembre de 1774. En él se manifiestan defectos y se proponen remedios para que "los trabajos sean más útiles al público y se cumpla con mayor exactitud el fin de nuestro instituto, que es el adelantamiento de la Medicina y demás Ciencias accesorias". La finalidad de reforma es bien manifiesta y responde a un momento cimero de la ilustración. Transcribo seguidamente el documento, acomodándolo a la ortografía actual.

«Los Comisarios que abajo firmamos, Diputados por la Real Sociedad de Medicina y demás Ciencias de esta ciudad para examinar por menor los abusos introducidos en su régimen literario, y proponer los remedios convenientes, a efecto de que mejorando

el método de los trabajos, sean más útiles al público y se cumpla con mayor exactitud el fin de nuestro instituto, que es el adelantamiento de la Medicina y demás Ciencias accesorias, decimos y declaramos haber observado introducidos los vicios siguientes:

- 1.—Que contra lo dispuesto por las Reales Ordenanzas, muchos de los asuntos que se controvierten no son análogos al genio y estudio de sus autores, a causa de darlos la Mesa por negligencia de los Socios. De que se sigue, o no desempeñarlos conforme a los títulos y mente de quien los da, o reclamar en la disertación contra el orden y colocación de las voces, o porque careciendo de libros y noticias (pues no todos las pueden tener todas) y hallando difícil el desempeño, algunos se excusan de leer los puntos señalados.
- 2.—Que en la elección de materias hay poca diligencia; y así acontece no buscarse muchas veces aquellas que conspiran más directamente a la utilidad pública, comoquiera que la Mesa distraída en señalar la mayor parte, es regular que desmaye en muchas: lo que no sucedería si forzosamente fuesen sus autores los que las han de leer.
- 3.—Que las lecciones abundan de muchas superfluidades, nacidas de un prurito introducido de extenderse, notándose muy diminutas en lo sustancial, y redundantes en cosas, o que deben suponerse sabidas, o que no conducen al asunto, o que pudieran omitirse por inútiles.
- 4.—Que no pocas veces se oyen en el cuerpo de las lecciones pasajes de lenguas extrañas que, o por mala pronunciación, o por no tener bien conocida su verdadera sintaxis, se oyen con notable displicencia; y aunque se disimula este disgusto, es preciso confesar que el auditorio toma ocasión de hacer censuras poco decorosas al honor de la Sociedad.
- 5.—Que en el método, estilo y demás leyes oratorias a que debe arreglarse una disertación, hay muchas monstruosidades, por no servirse de buenos modelos para la imitación, y así se ven voces afectadas y otras muy violentas a la pura y propia locución, siendo uno de los principales objetos de nuestras tareas escribir y hablar con propiedad. En el orden y distribución de las partes no se guarda el gusto correspondiente, divirtiendo el ánimo en digresiones y noticias impertinentes, llevando muy de prisa la pluma en el tema principal y sus pruebas. Las especies históricas, cronológicas y geográficas que se insertan en las lecciones, y las voces de otras facultades de que muchas veces es preciso servirse, se oyen con disgusto padecer manifiestas equivocaciones, por no apurar y trabajar con exactitud en buscar las fuentes a

donde corresponde su instrucción; todo lo cual es muy reprehensible en quien aspira, como nosotros, al carácter de un perfecto escritor.

- 6.—Que la hora de comenzar las lecciones no es puntualmente la prevenida por Ordenanza, de que se sigue el recitarlas velozmente para dar lugar a las réplicas y negocios económicos: por lo que se pierde el fruto muchas veces de imponerse el auditorio en lo que se lee.
- 7.—Que en el tono y modo de decirlas no se lleva la elevación y dignidad que requiere el fin de enseñar y persuadir.
- 8.—Que las réplicas son muy difusas, originadas de una corruptela mal permitida: habiéndose observado que en muchos puntos incontestables se replica más bien por hacer gala de ingenio, que por sentir lo contrario.
- 9.—Que muchas veces los argumentos quedan insolutos, sirviendo las respuestas del Presidente no de aquietar los ánimos sino de sosegar la altercación: y habiendo ordenanza terminante sobre este particular, está sin uso.
- 10.—Que conformándose la Sociedad con la opinión del que lee, no se ven en el público sus efectos, como debía esperarse, sino que en disolviéndose la asamblea, no queda memoria de lo resuelto, y cada uno sigue su antiguo parecer.
- 11.—Que, como de ordinario son las réplicas de repente, no salen tan fructuosas como pudieran, en perjuicio del espíritu y mente de nuestros estudios, que se dirigen a ventilar las cosas de modo que se averigüe la verdad en la parte posible a las fuerzas y limitación humana.
- 12.—Que muchos asuntos, por incluir hechos dignos de averiguación, puntos históricos o incidentes difíciles, no se debían replicar de palabra, sino por escrito: y por no practicarse así, se siguen consecuencias perjudiciales a nuestra literatura, siendo verdad que cualquiera que quiere introducir especies apócrifas, hechos o citas falsas, no tiene freno con que contenerse, pues es muy difícil que de pronto se pueda convencer en cualquier caso.

Para proveer de remedio a estos y otros abusos, que fácilmente se dejan considerar en los enunciados, y en que todos nos confesamos respectivamente incurso, en cumplimiento de nuestra Comisión, y deseando con la mayor eficacia dar un nuevo semblante a nuestras obras, de modo que puedan presentarse originales, sin recelo de ser tildadas por los propios o extraños; y para que en llegando a manos del Extractario, le sea más fácil el despacho y le ahorre el trabajo de suplantar noticias y prue-

bas de que muchas carecen, o suprimir algunas mal fundadas, como ya se ha visto con no poco sentimiento y afán, que debía excusársele; sin embargo de que, descubiertos los abusos, con poca pena están indicados sus remedios, para mayor claridad nos hemos conformado en proponer los siguientes, relativos a los números anteriores.

- 1.—Que a nadie se le permita el que deje de dar, al tiempo que los pidiere la Mesa, el punto de que ha de disertar, en un papel o membrete, ciñéndose al menor número de voces que sea posible, y que tengan decoro y brillantez, quedando al arbitrio de cada interesado de proponerlo en términos de teorema o de problema.
- 2.—Que sin embargo que la elección de materias debe ser a arbitrio del disertante, ha de conformarse con el dictamen de la Mesa: la que si las repulsare, o por haber otro dado la misma, o por no ser útil, o por estar suficientemente ventilada en otra ocasión, deberá ser obedecida: y en este caso el interesado ha de proponer otro asunto hasta tercera vez, y cuando la Mesa no lo aceptare deberá someterse al que ésta le encomiende. Sin embargo de lo cual, esperamos a que ninguno dé motivo de que suceda este empeño, pues nada hay más fácil que elegir puntos útiles sobre que escribir, y dar a las obras títulos lacónicos, decentes y graves.
- 3.—Que las lecciones han de ceñirse precisamente al tiempo de media hora con poca diferencia, a menos que algún Socio haya impetrado licencia de la Mesa para dilatarse por necesidad esencial del punto: pues no dudando que algunos no pueden digerirse bien en breve espacio, consentimos en que esta regla general pueda tener alguna vez excepción. Pero si el disertante quedó molesto, se tendrá presente para no concederle más dicho permiso. En todo caso se tendrá cuidado de presentar las lecciones formadas sobre principios de buena oratoria, haciéndose cargo de que el tema ha de ocupar la mayor y más principal parte, y han de omitirse las erudiciones impertinentes y pueriles, pero no las esenciales, o que contribuyen al adorno y ampliación de las pruebas.
- 4.—Que los textos de lengua extraña se han de decir traducidos al español, cuidando de colocar el original al pie de la página correspondiente, puntualizando las citas con el nombre de los autores, la forma de sus obras, el año y dónde de su impresión, ejecutado todo con la prolijidad y crítica debida.
- 5.—Que el estilo haya de ser el que corresponde a una disertación, que es el Didáctico, esto es, el mediano entre Oratorio y Filosófico; las voces hayan de ser las más propias de nuestra lengua, buscando la elegancia y huyendo la afectación. No se prohíbe el

uso de las voces técnicas o facultativas, cuando se haya de hablar en nombres propios, como Intestinos, Pericardio, Claviculas, etc., pero no así en la restante locución, vicio notado en los escritos médicos, y que pretendemos evitar. Cuando se inserten pruebas noticias o términos de diferentes facultades, se procurará evitar la vana presunción de afectar que se sabe lo que se ignora, imponiéndose en su verdadera inteligencia y aplicación.

- 6 y 7.—Las lecciones deben empezarse puntualmente a las diez o diez y media para dar tiempo a las réplicas, respuestas y contestaciones. Y siendo una parte recomendable la acción y tono de recitarla, cada uno deberá esforzarse en hacerlo en los términos que enseña la retórica, para que le sirva de más decoro al autor y dé más gusto e instrucción al concurso.
- 8.—Las réplicas pueden y deben contraerse a una justa brevedad, ciñéndose a un medio y sus pruebas: y cuando el replicante no tenga sólo una cosa que notar sino muchas, las propondrá por su orden, pero ciñéndose lo posible y evitando toda erudición impertinente o que no viene directamente al caso. Los argumentos se harán o bien por oposición, o por interrogación: y aunque este segundo modo no está en práctica, a las veces será más útil, especialmente cuando la opinión del disertante sea tal que no admita fácil contradicción.
- 9.—Siendo la tesis sostenida áspera, prácticamente improbable o paradoja, y los argumentos fuertes, sin quedar satisfechos los replicantes de las respuestas dadas, el Presidente nombrará dos Socios de la misma Profesión del disertante si se hallaren presentes, y en su defecto, otros de los más idóneos, para que den su dictamen sobre la disputa; y conformándose con ellos el Presidente, se tendrá por resolución del Cuerpo: pues en tal caso, siendo los votos a favor de las réplicas, se juntan siete, y siendo a favor del disertante, cuatro; y de una y otra manera es decisión: porque la opinión de que lee equivale a lo menos a tres. Y en caso de que no todos los argumentos hayan quedado insolutos, sino uno o dos de ellos, o reclamándolo los interesados o sin que lo reclamen, el Presidente preguntará su dictamen a los de más réplicas; después nombrará los dos Censores dichos, sobre lo que expondrá su parecer, y se tendrá por resuelto en los términos susodichos.
- 10.—Pareciendo muy mal que una asamblea de Ciencias prácticas no funde opinión en el Público, de modo que pueden citarse sus resoluciones con la debida fe y veneración, se cuidará con la exactitud y rigor posible de que las aserciones que se lean sean las más útiles y sólidas, y el partido que tome la Sociedad en sus

resoluciones sea el más escrupuloso y fundado: de modo que lo que no esté bien averiguado y necesite de ulteriores exámenes y pruebas, se dejará en los términos de dudoso o problemático, pero lo que se declare una vez determinado, se ha de observar en la práctica como un oráculo o decisión de la Sociedad, hasta que con el tiempo se descubra lo contrario.

- 11.—Para obviar el inconveniente de que las réplicas no sean repentinas en perjuicio de la utilidad que se va buscando, tendrán todos el debido esmero en que los títulos de su disertación sean asertivos; pero si el asunto no lo permitiere, deberá ocho días antes de su lección poner en un membrete en manos del Secretario la opinión u opiniones que ha de sostener, y esto lo hará notorio a la Sociedad para que cada cual prepare sus argumentos. En lo que se tendrá el celo correspondiente, a efecto de que los trabajos se hagan con el lucimiento y fruto correspondientes.
- 12.—Sin embargo de todas las prevenciones hechas, podrá suceder y acaso se ve muy frecuentemente que muchas disertaciones no se replican dignamente, porque los cotejos de las citas, los hechos y noticias históricas no se pueden prever antes de oírlas; y para que se ocurra a este justo reparo, después de oídos los argumentos, el Presidente nombrará los dos Socios Censores susodichos, cuyo primer encargo será decir brevemente si la disertación está suficientemente replicada de palabra o necesita de hacerse por escrito, con cuyo dictamen se conformará el Presidente, y en caso de no estar todos tres conformes, se echará a votos, y se decidirá por la mayor parte. Aunque parece laboriosa esta diligencia, la tendrá por muy útil y esencial el que considerar que los objetos que deben ocupar más la atención de la Sociedad son los literarios. Y en caso de que prevalezca el dictamen de que debe replicarse en el caso enunciado por escrito, deberán disputarse para que lo hagan dos de los argumentantes que hayan parecido más vehementes; y éstos lo evacuarán en quince días, entregándoles la disertación; cuyo plazo cumplido a cada uno, la devolverán con sus papeles a la Mesa, y el Secretario lo pasará todo al disertante, quien responderá en igual tiempo; y devuelto todo, será de cargo del Secretario leer las réplicas y respuestas, volviéndose a tomar dictamen de los Censores y Presidente, como antes. En este lance, como en todos los demás, se procurarán apurar los trabajos y ponerlos en punto de que la Sociedad dé, y el público conozca, sus resoluciones.

Las contestaciones de argumentos y respuestas no se harán más que una vez, pero si el autor no estuviere satisfecho con lo determinado, tendrá libertad de insistir otro año sobre el mismo

asunto, lo que se permitirá hasta tercera vez, y no más: y en caso de no conformarse cualquiera con lo que llamamos resolución de la Sociedad, podrá pedir que se vote, y entonces ninguno debe resistirse a adoptar lo decidido por mayor número de votos, que siempre serán secretos.

Parece justicia que esta diligencia sólo se practique entre los Profesores de una misma facultad, lo que se ejecutará así, a reserva de cuando el Presidente juzgue conveniente el que se vote entre todos, admitiendo para estos casos a los Supernumerarios y de Erudición, según fuere la naturaleza del punto. Y porque estos últimos suelen no asistir el día que lee uno de los de su clase, para evitar las dudas y cortar el escrúpulo que pudieran quedar en su resolución, el Presidente mandará pasar oficio con apercibimiento a cada uno en particular para que en los días de acto de erudición ninguno falte sin legítima excusa.

A fin de lograr los adelantamientos que promete este nuevo Plan, se previene que ningún Socio de aquí adelante se presente a leer sin llevar su disertación copiada en limpio, la que irremisiblemente entregará a la Mesa para darle su destino, bajo la pena de perder el estipendio de medio año. Todo lo cual se anotará por el Secretario en el acuerdo del día.

Y por cuanto los negocios económicos suelen ser causa de acelerar el acto literario con grave perjuicio del instituto principal de la Sociedad, debe disponerse que los asuntos de gobierno, que no pidan ejecutiva providencia, o conocimiento de todo el Cuerpo, se transfieran a los lunes, en que deberán juntarse los señores de la Mesa, y evacuarlos según su jurisdicción; a excepción de los que deban ponerse en consideración y noticia de todos, lo que dispondrá el Presidente en conformidad que no se malogre el acto literario. Ultimamente será privilegio del susodicho el que pueda extenderse en su Oración Inaugural todo el tiempo que le parezca sin limitación alguna, respecto de no haber réplicas aquel día.

Todo lo cual es cuanto hemos podido hacer en servicio y obediencia de lo encargado, deseando sea conforme al espíritu y mente de la Sociedad, a quien tenemos el honor de ofrecer nuestros mayores rendimientos. Sevilla y diciembre, 19 de 1774.»

FRANCISCO AGUILAR PINAL

Universidad de Sevilla.

